

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	• Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA) (PAMPLONA/IRUÑA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al hacer pública la información del programa de doctorado, se recomienda indicar qué aspectos se van valorar en los criterios de admisión incluidos dentro de la memoria; “El currículum vitae del aspirante (60% de la valoración final)” y “La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al doctorado en relación con la línea de investigación en la que desea elaborar la tesis doctoral (40% de la valoración final)”. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En relación con los procedimientos de control de la actividad formativa FT1 - ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN, PROFUNDIZACIÓN, y AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PRECISOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: seminarios, cursos, conferencias, se indica que “Cuando la naturaleza de la actividad no permita la realización de la prueba y/o la emisión del informe por parte del responsable, el doctorando deberá acreditar la asistencia y realizar por escrito un informe de autoevaluación que recogerá su nivel de conocimientos previos sobre el tema”. Se recomienda eliminar la posibilidad de que los alumnos valoren el aprovechamiento de una actividad mediante la autoevaluación, ya que debe ser el profesor de la actividad el encargado de valorar si el alumno adquiere o no los conocimientos requeridos para esta actividad. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Uno de los profesores referenciados participa en otro programa de doctorado también como referenciado, lo que constituye una debilidad del programa, se recomienda evitar esta situación.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken